



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
GESTIÓN DE CALIDAD			
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA			
CÓDIGO: ES-GC-PC-006-FM-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/03/2015	Página 1 de 17

AUDITORIA GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN – Contratos suscritos con motivo de la emergencia – Declaratoria Urgencia Manifiesta y relacionado

Fecha informe: 27/05/2020

Nombre de la Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso Auditado:

Objetivo: Verificación el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de la Contratación Pública en los contratos mediante el mecanismo de muestreo tomando los siguientes contratos que tratas sobre la Urgencia Manifiesta de acuerdo con la pandemia COVID 19 – CORONAVIRUS o qué están relacionado con el tema:

Contratos Auditados:

Ítem	Contrato	Objeto	Valor
1	Contrato de Compraventa No. 002 de 2020	Adquisición de elementos de protección personal e insumos de aseo y desinfección para la prevención y contención del COVIL 19- CORONAVIRUS en el persona de la Administración Municipal de Cajicá	\$23.412.564.00
	Contratos Urgencia Manifiesta		
2	Contrato 001-2020 Urgencia Manifiesta	Suministro de alimentación para todo el personal médico adscrito a la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, miembros de la Policía Nacional PONAL y miembros de las fuerzas armadas ejército nacional y demás personal que se encuentran atendiendo y prestando sus servicios frente a la contingencia presentada por la pandemia COVID 19	\$90.000.000.00



3	Contrato 002-2020 Urgencia Manifiesta	Prestación de servicios para la fumigación de espacios públicos, zonas concurridas del municipio, así como edificios públicos y bienes muebles necesarios.	\$299.910.576.00
4	Contrato 003-2020 Urgencia Manifiesta	"Compra de mercados, para ser entregados a las familias que se han visto afectadas de forma directa con la contingencia por el COVID 19 y que se encuentran priorizadas en el registro único de afectados del Municipio de Cajicá".	\$343.200.000.00

Lugar de la Auditoria: Oficina de Control Interno – Casa Jefe Oficina de Control Interno

Equipo de Trabajo de Auditoria:

Martha Eloísa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno Alcaldía Municipal de Cajicá.

Funcionarios Entrevistados: Ninguno

Fecha de inicio de la Auditoria: 4 de mayo de 2020

Tiempo estimado del proceso de revisión: 40 horas

Fecha de finalización de la Auditoria: 27/05/2020

Herramientas utilizadas: La revisión documental, La observación y La inspección.

Alcance: El periodo a evaluar se encuentra comprendido entre enero y abril de (2020). De acuerdo con muestra seleccionada de listado remitido por la Secretaría General – Dirección de Contratos y Convenios a la Oficina de Control Interno.

Criterios de Auditoría.

- Constitución Política (Artículo 209) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la de concentración de funciones".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO: ES-GC-PC-006-FM-011

VERSIÓN: 02

FECHA: 16/03/2015

Página 3 de 17

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 489 de 1998
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y Acceso a la Información, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 734 de 2002
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Plan de Acción 2020 y Programa Anual de Auditorias Interna Vigencia 2020 de la Oficina de Control Interno.

Documentación Específica:

1. Directiva No. 16 de la Procuraduría General de la Nación del 22 de abril de 2020, asunto: prevención de riesgos que puedan presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVI 19 y medidas de control.

Que entre otras exhorta a:

"Cumplir con la normativa contractual expedida en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal, entre otros los que han sido enunciados en esta Directiva, en todos los procesos y en la actividad contractual para las adquisiciones de bienes, obras y servicios requeridos para contener la expansión de la pandemia y mitigar los efectos del COVID-19".

Observación: esta oficina de Control en cumplimiento de la Directiva 016 agradece remitir la evidencia del cumplimiento del numero 3.13.de la misma que a la letra dice: "Remitir el acto de declaratoria de la urgencia manifiesta al día siguiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o al Consejo de Estado según las reglas del CPACA. Así mismo, hacer lo propio con este acto de declaratoria y sus contratos a la Contraloría competente para el ejercicio del control fiscal".

2. Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la Pandemia del Covid 19. De Colombia Compra Eficiente

Que afirma: "La actual tesitura hace que las autoridades dirijan sus esfuerzos hacia tres (3) objetivos estratégicos: i) maximizar vidas - proteger los derechos fundamentales a la salud y a la vida; ii) garantizar resiliencia económica y evitar



hambrunas; y iii) preservar el tejido social-familiar y garantizar la seguridad en los hogares”.

Aplicación de la Urgencia Manifiesta para la Contratación (Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la pandemia del Covid 19”.

“1.1. Urgencia Manifiesta

Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las Entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal a) del mencionado numeral, denominada por la ley como urgencia manifiesta.

Esta causal debe abordarse en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, que definen el concepto, las causales y establecen el procedimiento para su declaratoria, así como para la celebración de los contratos que se derivan de aquella. La primera norma dispone lo siguiente:

“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado”.

Observación: esta Oficina de Control recomienda establecer matrices de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los contratos, especialmente aquellos cuyo origen es la urgencia manifiesta, y que las mismas se publiquen periódicamente para que la ciudadanía esté enterada de los avances logrados con la celebración de los mismos. En el mismo sentido diseñar y aplicar un esquema de supervisión para cada uno de ellos, dejando las respectivas evidencias.

Documentos de la Administración:

1. Decreto No. 068 de 1 de abril de 2020 “Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

En la página web se evidencia publicado en el link <https://www.cajica.gov.co/docdown/archi/2020/Decreto/DECRETO%20068%202020%20DE%2001%20ABRIL%20DEL%202020.pdf>



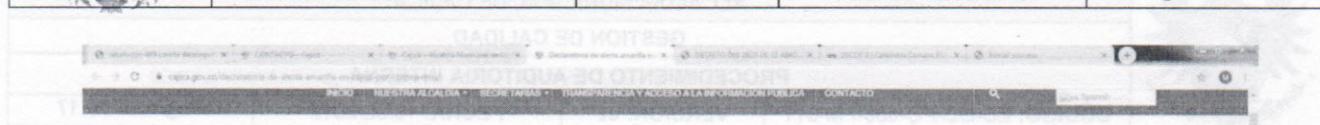
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
GESTIÓN DE CALIDAD			
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA			
CÓDIGO: ES-GC-PC-006-FM-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/03/2015	Página 5 de 17

2. Decreto 058 de 2020 mediante el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá decretó la Alerta Amarilla en el Municipio de Cajicá y se ordenaron diferentes medidas sanitarias y de policía para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el virus COVID 19 (CORONAVIRUS).
3. Plan de Acción COVID – 19 (CORONAVIRUS)

La siguiente es la tabla de contenido de Contenido:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. MARCO LEGAL.....	4
4. DEFINICIÓN DE LA AMENAZA.....	8
5. PERFIL DEL MUNICIPIO.....	9
6. ETAPAS OPERATIVAS	11
7. NIVELES DE EMERGENCIAS.....	13
8. ACCIONES POR ÁREAS	15
8.1 Organigrama por áreas de funcionamiento para la emergencia	16
8.2. Estructura de intervención de la respuesta, por niveles de emergencia, se detalla a continuación:	17
8.3. Distribucion de acciones por areas.....	18
8.4. Cadena de Llamadas.....	19
8.5. Acciones Implementadas.....	20
8.6. Responsables por área de funcionamiento.....	23
8.7. Acciones base por área.....	25

Observación: No se evidencia que dicho plan esté publicado en la página web de la entidad, www.cajica.gov.co



Declaratoria de alerta amarilla en Cajicá por Coronavirus

14/03/2020 | 1 minuto

Consulte acá los Decretos y los comunicados de prensa sobre las medidas de **alarma** si se elige la **prevención** frente al Coronavirus.

DECRETOS

- ⇒ Decreto Gobernación Gobernación Cundinamarca 19 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 058 – 14 de marzo de 2020



DECRETOS

- ⇒ Decreto Gobernación Gobernación Cundinamarca 19 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 058 – 14 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 059 – 17 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 061 – 18 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 062 – 23 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 064 – 25 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 065 – 27 de marzo de 2020
- ⇒ Decreto 068 – 01 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 070 – 02 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 071 – 02 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 073 – 16 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 075 – 27 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 076 – 27 de abril de 2020
- ⇒ Decreto 080 – 11 de mayo de 2020
- ⇒ Decreto 083 – 15 de mayo de 2020





Decretos 080 – 11 de mayo de 2020
Decreto 083 – 15 de mayo de 2020
Decreto 085 – 21 de mayo de 2020

COMUNICADOS DE PRENSA

- ⇒ Comunicado de prensa 01
- ⇒ Comunicado de prensa 02
- ⇒ Comunicado de prensa 03
- ⇒ Comunicado de prensa 04
- ⇒ Comunicado de prensa 05
- ⇒ Comunicado de prensa 06
- ⇒ Comunicado de prensa 07

ACUERDOS

- ⇒ ACUERDO 01 2020- Modificación estatuto de rentas de Cajicá

CIRCULARES

- ⇒ Circular externa 001 de 2020 – Conjuntos residenciales y unidades de vivienda

Aspectos Positivos:

1. La colaboración del equipo de trabajo de la Secretaría General, Dirección de Contratos y Convenios de la Alcaldía de Cajicá.
2. La organización de los expedientes y demás documentación que es elemento de entrada para el desarrollo del presente proceso.
3. La actualización que se efectuó a los formatos y la creación de los faltantes que hizo la actual administración al iniciar a todo el proceso de Gestión Contractual.

Nota: adjunto al presente informe están las listas de chequeo por cada uno de los contratos de los cuales consta la muestra auditada.

Observaciones:

<u>No. OBS</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</u>	<u>EVIDENCIA</u>



	<p>Respecto a Documentación del Proceso:</p> <p>Observación:</p> <p>La oficina de Control Interno en cumplimiento de la Directiva 016 agradece remitir la evidencia del cumplimiento del numero 3.13.de la misma que a la letra dice: "Remitir el acto de declaratoria de la urgencia manifiesta al día siguiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o al Consejo de Estado según las reglas del CPACA. Así mismo, hacer lo propio con este acto de declaratoria y sus contratos a la Contraloría competente para el ejercicio del control fiscal".</p> <p>Esta Oficina de Control recomienda establecer matrices de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los contratos, especialmente aquellos cuyo origen es la urgencia manifiesta, y que las mismas se publiquen periódicamente para que la ciudadanía esté enterada de los avances logrados con la celebración de los mismos. En el mismo sentido diseñar y aplicar un esquema de supervisión para cada uno de ellos, dejando las respectivas evidencias.</p>	Revisión documental, revisión Secop
2	<p>Contrato de Compraventa No. 002 de 2020 "Adquisición de elementos de protección personal e insumos de aseo y desinfección para la prevención y contención del COVIL 19- CORONAVIRUS en el personal de la Administración Municipal de Cajicá".</p> <p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Si bien a folio 1 está la certificación del Almacenista General donde afirma que la compra está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, no se evidencia la misma en el Plan de Adquisiciones publicado en la página web www.cajica.gov.co ni el publicado en SECOP.El estudio de mercado a folio 6 es un cuadro que halla la media entre las dos cotizaciones comparando los elementos comunes, no analiza tendencias del mercado, compras similares en SECOP o las listas de precios actuales sobre	Revisión Documental y revisión Secop



	<p>dichos productos.</p> <p>3. A folio 11 en el estudio previo numeral 15 titulado: requisitos habilitantes: dice a la letra: "El contratista deberá acreditar: las ofertas serán sometidas en primer término al a verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARA la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Índice. No se evidencia en el expedienteb. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada (...): No se evidenciac. Documento de Conformación del Consorcio (Si es el caso)d. Certificado de existencia y Representación Legal: No se evidencia.e. Dicho certificado debe haber sido expedido con no menos un (01) mes (...): No se evidenciaf. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades incompatibilidades (...): no se evidenciag. Opcional (acta cuando haya limitación para contraer obligaciones): N/Ah. Cedula, Rut, certificado antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, certificado medidas correctivas, libreta	
--	--	--



	<p>militar, constancia pago parafiscales etc. No se evidencia.</p> <p>i. Experiencia certificada, documentada en los términos especificados en los estudios previos. No se evidencia</p> <p>4. En los estudios previos a folio 43 habla de contrato de consultoría, siendo que el presente contrato es de compraventa.</p> <p>5. El análisis del riego describe los posibles riesgos así: "retrasos en la entrega de los procesos contractuales entregados por la Secretaría de Planeación" y "retrasos en los proyectos de respuestas a las consultas efectuadas por la Secretaría de Planeación", temas ajenos al presente proceso contractual.</p> <p>6. Folio 28 Respuesta No. 01 a las observaciones presentadas a la invitación pública misma cuantía No. 05-2020. Se evidencia respuesta, pero en el expediente no están las observaciones.</p> <p>7. Si bien en el expediente está el informe de evaluación de propuestas (3) no se evidencian las mismas en el expediente.</p>	
3	Contrato 001-2020 Urgencia Manifiesta: "Suministro de alimentación para todo el personal médico adscrito a la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, miembros de la Policía Nacional PONAL y miembros de las fuerzas armadas ejército nacional y demás personal que se encuentran atendiendo y prestando sus servicios frente a la contingencia presentada por la pandemia COVID 19".	Revisión Documental y Revisión Secop
3	Observaciones: <ol style="list-style-type: none">1. No se evidencia solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.2. A folio 25 está la cotización, la cual no tiene	Revisión Documentación y Revisión Secop



	<p>firma y consta de un folio. Un menú que no ofrece sino una opción para desayuno, almuerzo y para refrigerio tiene dos opciones. Desayuno a \$8.000; almuerzo \$12.000; Refrigerios a \$6.000. Esta oficina de control recomienda tener varias opciones teniendo en cuenta el volumen. Siendo más detallados en los menús, el gramaje, el valor nutritivo etc.</p> <p>3. En el estudio previo descripción de la necesidad: no es detallado como está contratación va a contribuir con el COVID 19, específicamente, sino que habla de la pandemia, la urgencia manifiesta y no la contribución de la atención a la necesidad detectada va a aportar al tema de la Pandemia.</p> <p>4. En el presente contrato, de acuerdo con lo especificado en el estudio previo folio 29, no fueron exigidas garantías entendidas como pólizas, teniendo en cuenta el tipo de producto y su implicación para la salud y el riesgo que puede haber por su manipulación y preparación, es necesario exigir la póliza de calidad que cubra los diferentes momentos del producto, preparación, transporte y entrega.</p> <p>5. Certificado Cámara de Comercio, Folio 31 régimen simplificado. Actividad económica 5630: expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. 5611: expendio a la mesa de comidas preparadas. Homologado(s) versión 4. Esta oficina de control recomienda tener en cuenta que tenga incluida la entrega de comida preparada a domicilio, lo anterior teniendo en cuenta la importancia de los productos.</p> <p>6. El RUT a Folio 32 Actividad principal 6810 (compraventa inmobiliaria) y actividad secundaria 8230. (Organización de convenciones y eventos comerciales). Es necesario precisar el tema ya que no está incluida la venta de alimentos a domicilio.</p> <p>7. El contrato 01-2020 Urgencia Manifiesta es del 2</p>	
--	--	--



	<p>de abril de 2020, ese mismo día fue elaborado el oficio Formato Designación supervisor, el contrato en duración va hasta el 13 de abril de 2020, sin embargo, la certificación de entrega y recibo del expediente contractual (55) folios a los supervisores es de 15 de abril de 2020, a folio 45. Se evidencia con esto que no hay un esquema claro de supervisión para el presente contrato.</p> <p>8. A Folio 45 cuenta de cobro por \$11.570.000.oo No hay anexo, certificación de entrega, evidencias de la misma entrega, ni listado alguno. Más adelante se evidencian las certificaciones de recibo de los supervisores y las planillas del contratista que son generales. Este es un riesgo ya que debe haber evidencia de la recepción y la entrega a las diferentes personas.</p> <p>9. El Informe de los supervisores Folio 51 especifica las cantidades, a quien se entregaron en la fecha (Globalmente identificados), se evidencia el recibo de almacén, sin especificar cantidades y no hay</p> <p>10. A folio 59 está la certificación de "recibo a satisfacción" de fecha 13/04/2020, del Almacenista General, que no especifica cantidades, calidad, ni a quien específicamente se les entregó. Recibo de cada una de las personas.</p> <p>11. Contrato fue suscrito el 2/04/2020 con una duración hasta el 13/04/2020 por \$90.000.000.oo conocimiento el número de beneficiarios, que hasta la fecha de liquidación 13/04/2020 gastó \$11.570.000.000.oo que equivale al 12,85% evidenciándose falta de planeación. Adicionalmente, no se evidencia estudio de mercado ni análisis de riesgo.</p>	
--	--	--



4

Contrato No. 002 Urgencia Manifiesta "Prestación de servicios para la fumigación de espacios públicos, zonas concurridas del municipio, así como edificios públicos y bienes muebles necesarios".

Observaciones:

1. Se evidencia que en la reunión No. 006 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 27 de marzo de 2020, según acta que no está firmada por los participantes fue aprobada la celebración de los siguientes contratos: almuerzos y refrigerios a los funcionarios del hospital Profesor Jorge Cavelier, miembros de la policía, fuerza pública que estén atendiendo la situación por el COVID 19 en el Municipio; contratación de envío y entrega de mercados para las familias venerables del municipio, contratación de adquisición de insumos de carácter médico para el Hospital Profesor Jorge Cavelier, insumos necesarios para la fumigación de espacios públicos, zonas concurridas y edificios públicos. Al final del acta está el link donde se encuentra alojada la grabación de dicha reunión. Se refiere a compra de insumos y no a contratación de fumigación.
2. El plan de Acción si bien está firmado por el señor Alcalde y los Secretario miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo no está la firma de bomberos, policía, Secretario de Planeación ni hospital.
3. La necesidad identificada en el Plan de Acción COVID 19 está como: "Contratación para la compra de insumos necesarios para la fumigación de espacios públicos, zonas concurridas del municipio así como edificios públicos" y la propuesta dice: "Cotización de servicios de desinfección para los diferentes edificaciones de la administración, así como la desinfección de vías, vehículos que circulen dentro del casco urbano del municipio" y la descripción de la necesidad en el acta No. 006 del Consejo Municipal del Riesgo de

Revisión Documental



	<p>la misma fecha dice: "Aprobación para la contratación de insumos necesarios para fumigación de espacios públicos, zonas concurridas y edificios públicos. Se evidencia que la necesidad descrita no coincide con lo cotizado por el proponente.</p> <p>4. En cuanto a las propuestas: 1. Folio 24, propuesta de Serca Viva S.A.S. Servicios de Calidad Ambiental VIVA por \$305.739,762, cotizando servicios de desinfección para diferentes edificios de la administración, así como la desinfección de vías y vehículos que circulen dentro del caso urbano del municipio. La propuesta está firmada por el Gerente Oscar Fredy Malaver Molina, quien es el representante legal.</p> <p>Folio 25 propuesta Desinfección, etc., de Multiservicios Agroindustriales AFMC SAS por \$331.907.934. también firmada.</p> <p>Folio 26 propuesta técnica y económica de labores de desinfección de BHAO. Del folio 26 al 29. Valor \$299.910,576. Esta propuesta es mucho más descriptiva y detallada que las dos anteriores. Está firmada.</p> <p>En este sentido, esta Oficina de Control recomienda, que si bien las cantidades coinciden en las tres propuestas sí que las solicitudes para las propuestas sean las mismas y que contengan los mismos aspectos y el mismo grado de descripción del servicio o producto que está siendo ofertado.</p> <p>5. Esta oficina de control recomienda redactar de manera más detallada las actas del Consejo de Gestión del Riesgo lo anterior teniendo en cuenta que en el estudio previo del contrato auditado habla de: el 27 de marzo en reunión del Consejo del riesgo se aprobó el plan de acción, en el mismo comité se aprobó declarar la calamidad pública municipal, la cual fue adoptada por unanimidad, y estos tema no fueron precisados como tales en dichas sesiones, aclarando que si fueron tratados los contratos a efectuar con motivo del COVID y se habló</p>	
--	---	--

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO: ES-GC-PC-006-FM-011

VERSIÓN: 02

FECHA: 16/03/2015

Página 15 de 17

	<p>de la situación que se vivía con motivo de la pandemia.</p> <p>6. Estudios previos: Folio 33 al 37: elaborado por Secretario de Gobierno, Directora de Gestión del Riesgo y Secretaría de Salud. En el estudio previo dice: que la Secretaría de Gobierno por medio de la Dirección de Gestión del Riesgo y la Secretaría de salud hicieron verificación de precios encontrándolos acorde, sin embargo, en el expediente no hay evidencias de dicho estudio.</p> <p>7. A folio 37, estudios previos, se evidencia falta de autocontrol al describir en la casilla Forma de Pago y Requisitos: "El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a cada una de las entregas de los mercados: (...).</p> <p>8. El contrato fue suscrito el 7 de abril de 2020 y tiene una duración hasta el 13 de abril de 2020, 6 días, lo cual es muy poco tiempo para la labor contratada y para los recursos de personal y equipos requeridos, evidenciándose falta de planeación.</p> <p>9. Si bien el contrato fue liquidado bilateralmente, esta oficina de control recomienda hacer una supervisión continua, ya que fue liquidado después del plazo que se había planteado para su ejecución y a la fecha dicho contrato no contaba con acta de inicio. Además, se evidencia que no fue hecho un análisis del riesgo donde sean incluidas variables nuevas que surgen con motivo de la pandemia y la variedad normativa registrada para la época. En este mismo sentido, no se establece un mecanismo de supervisión más detallado.</p>	
5	<p>Contrato No. 003-2020 Urgencia Manifiesta: ""Compra de mercados, para ser entregados a las familias que se han visto afectadas de forma directa con la contingencia por el COVID 19 y que se encuentran priorizadas en el registro único de afectados del Municipio de Cajicá".</p> <p>Observaciones:</p>	Revisión Documental



	<ol style="list-style-type: none">1. Es necesario ejercer autocontrol en la redacción de actas ya que el párrafo que ataña al presente contrato a la letra dice: "Aprobación para la contratación de envío y entrea de Gobernación de mercados para las familias vulnerables del municipio. (...)"2. Esta oficina de Control agradece remitir las evidencias respectivas del párrafo No. 02 del numeral 2 del acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 27 de marzo de 2020 que a la letra dice: "Se acuerda que para el otorgamiento de estos merados el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo lo debe enmarcar en un Plan Específico de Acción para la rehabilitación y recuperación y para atender a las personas damnificadas y a las personas afectadas por el COVID 19 en coordinación con el Hospital Profesor Jorge Cavelier, por lo cual las personas a beneficiar se deben acreditar y certificar por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo a través de la elaboración de una base de datos de personas caracterizadas y la elaboración de un registro único de damnificados y afectados. Se informa que para la elaboración de esta base de datos se está (está) focalizando a la población a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, La Secretaría de Desarrollo Social, La Secretaría de Gobierno y el Instituto de Vivienda". (...) es textual.3. El presente contrato no evidencia estudio de mercado ni análisis de riesgo.4. No se evidencia la actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones incluyendo los contratos que tienen que ver con la urgencia manifiesta y los temas del COVID 19.	
--	---	--

Supervisión y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Interno, tendiente a corregir y



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO: ES-GC-PC-006-FM-011

VERSIÓN: 02

FECHA: 16/03/2015

Página 17 de 17

subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular, cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veinte siete (27) días del mes mayo del año dos mil veinte (2020).

Firma Auditor:

Martha Eloísa Bello Riaño

Martha Eloísa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal de Cajicá

Anexo 4 listas de chequeo

Proy. Martha Eloísa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno *er*